

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°76 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 02 DE JUNIO DE 2.017 EDICION DE 2 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO  
BOLETÍN OFICIAL N° 76  
Sección Administrativa:  
Resolución N° 348... Pág. 2

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCION N°: 348/2017.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 22246/17, de fecha 05 de Abril del año 2.017, tramitado por la Sra. Claudia Gabriela Rodríguez Tuñon; DNI N°: 21.311.267 y Sr. Emilio Hernán Rodríguez Tuñon; DNI N°: 23.316.734; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado los Sres. Rodríguez Tuñon se dirigieron al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la prescripción de duda de Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos correspondiente al catastro 4634;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs.15 Asesoría Técnica Legal, emitió opinión, la cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Que visto y analizado los presentes obrados y los informes que rolan en el mismo esta asesoría legal aconseja y sugiere se conceda el pedido prescripción formulado por la solicitante, por los periodos adeudados anteriores al año 2011, inclusive...”;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento a la opinión emitida desde Asesoría Legal y que el catastro 4634 posee periodos prescriptos y que es el Artículo 99 del Código Tributario Municipal establece que: *“Prescriben por el transcurso de cinco años, en el caso de contribuyentes inscriptos...”*, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DECLARAR**, prescriptas las deudas que por Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos mantiene con esta Municipalidad, el inmueble nomenclatura catastral: Departamento: 08; Sección: E; Manzana: 77; Parcela: 10; Matricula N°: 4634, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Sra. Claudia Gabriela Rodríguez Tuñon; DNI N°: 21.311.267 y Sr. Emilio Hernán Rodríguez Tuñon; DNI N°: 23.316.734..

**ARTICULO 2°:** La prescripción otorgada opera desde el 31 de Diciembre del año 2.011 retroactivamente hacia el pasado, siendo exigibles los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.012.

**ARTICULO 3°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de Junio del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega